

AVISOS JUDICIALES

febrero 24 de 1986; 00 VISTOS: La demanda que antecede es precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia, se lo acepta al verbal sumario. La demandada Sra. Genoveva Dávalos, por la prensa y en los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito, por estar el actor dentro de su domicilio con el actor. Adjúntese la notificación que se aña. Tómese en cuenta el rollo judicial señalado al actor. Cítese y juése. f) Dr. Nelson Cisneros. JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Para que llevo a su cumplimiento para los fines pertinentes, preste el actor la obligación legal casillero judicial forma legal para sus fines notificaciones. Romeo Falconi

SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

dicha parroquia. Cítese por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges causantes señores José Paillacho y María Presentación Cargua Tipantiza, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial designada por la actora. Cuéntese en la tramitación de esta causa con el señor Alcalde de la ciudad de Quito, y Procurador Síndico Municipal, y con el Sr. Agente Fiscal Primero de Pichincha, e inscribese la misma en el Registro de la Propiedad de este Cantón.

f) Dr. Julio Estuardo Flores, Juez

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casilla judicial dentro del perímetro legal y en este Juzgado. Quito, abril 3 de 1986. CERTIFICO

Lcdo. Juan Burbano Cadena SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial al señor JOSEF LEVY

EXTRACTO

Juicio: Ejecutivo, número 69/86 D.

Actor: Dr. José Romero Soriano, Procurador Judicial del Banco Popular del Ecuador Sociedad Anónima.

Demandados: Neptali Bonifaz Andrade y Josef Levy.

Objeto: Cobro de un sobregiro

Cuántia: \$/ 224.786,65

Citaciones: Al señor Bonifaz Andrade en la calle Quitueño Libre 478 y al señor Josef Levy, en la Avda. de los Shyris 3443 y Tomás de Berlanga.

Notificaciones: Casillero Judicial N° 489 del dr. Edgardo Falconi Palacios.

PROVIDENCIAS: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, enero 31 de 1986, las 14h10. VISTOS: Con oficio número 20 de 17 de enero del presente año, avoco conocimiento de la presente causa como Juez Encargada

de sentencia. La cuantía por determinada. Tómese en cuenta el casillero N° 489 para las notificaciones del actor. Cítese y notifíquese f) Dra Mariana Yépez Andrade. sigue la notificación. CERTIFICO. SECRETARIO JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Yo, Dr. José Romero Soriano, en mi calidad constante en autos, dentro del juicio ejecutivo N° 69/86 D., que sigo en contra de los señores Neptali Bonifaz Andrade y Josef Levy, a Ud. muy respetuosamente digo: Como no ha sido posible citar a uno de los ejecutados, esto es, el señor Josef Levy, según razón puesta por el respectivo citador, con juramento manifiesto desconocer su actual domicilio, residencia o vecindad en esta ciudad de Quito, afirmación que la hago

PICHINCHA. Quito, abril 7 de 1986, las 15h00. Vista la razón sentada por el citador de la oficina de citaciones, la petición que antecede hecha con juramento, se ordena la citación al señor JOSEF LEVY con la dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios que se publican en esta ciudad de Quito. Dejándose copia en autos, desglócese el Poder presentado con la Dr. Pedro Gustavo Arias Romero. Sigue la notificación.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones.

Alfredo Grijalva Muñoz SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "OFISNA C. LTDA."

- 1.— CELEBRACION.— La escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos sociales de "OFISNA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de abril de 1986 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00592 de 17 de abril de 1986
- 2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores Ingeniero Eduardo Carrera y Herminia Salomé Carrera de Guerra, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía "OFISNA C. LTDA." casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito.
- 3.— PRORROGA DE PLAZO.— La compañía tendrá una duración de 50 años
- 4.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia de la prórroga de plazo, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.— PLAZO: Tendrá una duración de cincuenta (50) años. Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO QUINTO.— OBJETO.— Dirá: "OBJETO SOCIAL.— Tendrá por objeto social: Uno. Participar directamente o como representante o a través de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la importación de maquinaria, insumos y materias primas para la industria en general y en operaciones de Exportación, Perforación, Producción y Comercialización de Petróleo, Gas y sus Derivados. DOS. Prestar servicios de asesoramiento legal, técnico, económico, petrolero y proveer equipos y materiales a compañías, firmas o empresas que intervengan en las actividades indicadas. TRES. Comercializar lubricantes, productos químicos; agrícolas y de industrias conexas; comprar vender, arrendar, transportar utilizando servicios de terceros toda clase de maquinarias, materiales y accesorios relacionados con la industria Hidrocarbúrfica Minera, Metal Mecánica, Agrícola y Petroquímica. CUATRO. Instalar campamentos, oleoductos, poliductos, equipos de superficie, tanques de almacenamiento y efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de pozos petroleros, ya por su cuenta o a través de Compañías especializadas o de servicios sean estas nacionales o extranjeras. CINCO: intervenir en actos comerciales, industriales, relacionados con la actividad petrolera; pudiendo también importar y exportar artículos agroindustriales SEIS realizar operaciones de inspección de químicos y verificación y control de materiales primas, materiales y equipos utilizados en la industria, el comercio, el transporte y la construcción, mediante ensayos de laboratorio, aplicación de sistemas destructivos y no destructivos, y la utilización de códigos, tablas de aforo y más normas mundialmente aceptadas por la ciencia y la tecnología. SIETE. Inspeccionar los embarques y desembarques de productos químicos, petroquímicos de petróleo y sus derivados. OCHO. Realizar la actividad industrial mediante transformación de las materias primas para la elaboración de productos terminados y la comercialización de estos productos y los que se relacionan con industria metalmeccánica. NUEVE. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de abril de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "INMOBILIARIA BRABANTE S.A."

- 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA BRABANTE S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de febrero de 1986, ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 86-1-1-00534 de 9 de abril de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 531, tomo 117, del 15 de abril de 1986.
- 2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Miguel Angel Aguirre Apolo, Mercedes Quintero Ortiz, doctor Wilson Velez Falconi, Jenny Zambrano Dueñas, e ingeniero Víctor Quintuña Alvarez, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, excepto la señorita Jenny Zambrano Dueñas que es soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. Además, comparece la señora María Enith Chamba de Aguirre para efectos de autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble que su cónyuge Miguel Angel Aguirre aporta a la mencionada compañía.
- 3.— DENOMINACION Y PLAZO: La denominación de la compañía es: "INMOBILIARIA BRABANTE S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.— DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
- 5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es la compra venta de bienes raíces, construcción de casas, conjuntos habitacionales, edificios y la comercialización de los mismos bajo los métodos permitidos.
- 6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es el de SEIS MILLONES CIN MIL SUCRES (\$/ 6.100.000,00), dividido en 6.100 acciones ordinarias y nominativas de (\$/ 1.000,00) un mil sucres cada una.
- 7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 25.000,00 en numerario; \$/ 6.000.000,00 en especie; quedando por pagar la cantidad de \$/ 75.000,00.

AVISOS DESPLEGADOS